

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Salud y Bienestar Social

#### **Orden de 29/09/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se convocan plazas para el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha para el 2010. [2009/14582]**

El artículo 7 de la Orden de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se crea el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha y se regula el sistema de concertación de plazas en balnearios, establece que anualmente la Consejería de Bienestar Social establecerá las bases de convocatoria del Programa.

Con tal objeto, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en relación con lo previsto en el Decreto 139/2008, de 09-09-2008, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, se convocan plazas para el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan 13.875 plazas para participar en el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha, en régimen de concurrencia competitiva, que se llevará a cabo en los balnearios y turnos que se detallan en los Anexos I y II de las presentes bases de la convocatoria.

Segunda. Usuarios.

1. Podrán ser usuarios las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 65 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.
- b) Estar empadronado en cualquier municipio de Castilla-La Mancha.
- c) No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia de los establecimientos termales.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- e) Poder valerse por sí mismos para las actividades de la vida diaria.
- f) Precisar los tratamientos termales solicitados.
- g) Carecer de contraindicación médica para la recepción de los tratamientos.
- h) Alcanzar de conformidad con la baremación indicada en el Anexo III, la puntuación que le permite acceder a los balnearios y turnos solicitados.
- i) Haber superado el período post-operatorio de una intervención quirúrgica mayor, (6 meses).

2. El solicitante podrá ir acompañado de su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, siempre que cumplan a su vez con los requisitos citados anteriormente, excepto el señalado en el apartado a).

3. Asimismo, también podrán participar los hijos con discapacidad, con una minusvalía mínima del 45%, siempre y cuando lo hagan sin necesidad de apoyo de tercera persona y les permita desplazarse con autonomía y lo hagan acompañados de sus padres, compartiendo con ellos la habitación, siempre que cumplan los requisitos citados anteriormente, excepto en el apartado a). En este supuesto, se deberá rellenar una solicitud aparte y vincular con la solicitud de los padres.

4. Los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por los usuarios en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5. La participación en el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha estará limitada por el número de plazas existentes en cada uno de los turnos y balnearios convocados.

6. Los usuarios de este Programa, por la propia naturaleza del mismo, están exentos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Tercera. Balnearios y turnos

1. El Programa de Termalismo se llevará a cabo entre los meses de febrero a diciembre del año 2010.
2. Los turnos serán de 10 días y 9 noches y se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las 12 horas del día de llegada hasta las 12 horas del día de salida.
3. Las personas interesadas podrán solicitar plaza en cualquiera de los balnearios y turnos que figuran en los Anexos I y II.
4. El número de plazas para cada turno podrá modificarse en caso de no completarse alguno de los turnos. Del mismo modo podrán crearse con carácter excepcional turnos de recuperación de plazas en fechas distintas a las recogidas en el anexo I y II, comunicándose con suficiente antelación a las personas que figuren en la lista de reserva su inclusión en dichos turnos.

### Cuarta. Servicios.

El Programa de Termalismo incluirá los siguientes servicios:

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
2. Tratamiento termal, con una duración máxima de 9 días, que incluirá:
  - Reconocimiento médico al comienzo de la estancia en el balneario, para la prescripción del tratamiento.
  - El tratamiento termal prescrito individualmente por el médico del balneario.
  - El seguimiento médico durante la estancia, con emisión de un informe final.
3. Transporte para acercamiento hasta el balneario en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Será de cuenta del usuario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.
4. Servicios y programas de actividades socio-culturales y de ocio ofertados por el balneario.
5. Póliza colectiva de seguros.

### Quinta. Precio y forma de pago de las plazas.

1. El precio a abonar por los interesados por plaza y turno será el siguiente:

#### Aportación beneficiarios:

##### a) Cervantes:

Temporada Baja	214,00€
Temporada Alta	253,00€

##### b) Benito:

Temporada Baja	214,00€
Temporada Alta	253,00€

##### c) Tus:

Temporada Baja	189,00€
Temporada Alta	231,00€

##### d) La Concepción:

Temporada Baja	214,00€
Temporada Alta	253,00€

##### e) Fuencaliente:

Temporada Baja	170,00€
Temporada Alta	212,00€

f) La Esperanza:  
Temporada Baja 189,00€  
Temporada Alta 231,00€

g) Carlos III:  
Temporada Baja 214,00€  
Temporada Alta 253,00€

h) Las Palmeras:  
Temporada Baja 170,00 €  
Temporada Alta 212,00 €

2. Los beneficiarios abonarán el precio de las plazas que les corresponda de la siguiente forma:

A. Con anterioridad a su incorporación en el balneario y en el plazo que se determine en el escrito de notificación de la concesión de plaza, abonará la cuantía correspondiente en concepto de reserva de plaza, quedando como sigue:

Aportación beneficiarios:

a) Cervantes:  
Temporada Baja 86,00€  
Temporada Alta 101,00€

b) Benito:  
Temporada Baja 86,00€  
Temporada Alta 101,00€

c) Tus:  
Temporada Baja 76,00€  
Temporada Alta 92,00€

d) La Concepción:  
Temporada Baja 86,00€  
Temporada Alta 101,00€

e) Fuencaliente:  
Temporada Baja 68,00€  
Temporada Alta 85,00€

f) La Esperanza:  
Temporada Baja 76,00€  
Temporada Alta 92,00€

g) Carlos III:  
Temporada Baja 86,00€  
Temporada Alta 101,00€

h) Las Palmeras:  
Temporada Baja 68,00€  
Temporada Alta 85,00€

B. El importe restante al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

3. El gasto originado en la ejecución de este programa se imputará a la partida presupuestaria 27/04/G/313D/24501.

Sexta. Solicitudes.

1. Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

a) Para los turnos del primer plazo, que comprenden desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2010 y que se relacionan en el Anexo I de la Orden, las solicitudes se presentarán desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 2 de noviembre de 2009.

b) Para los turnos del segundo plazo, que comprenden desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010 especificados en el Anexo II, el plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2010.

2. Las solicitudes para cada uno de los turnos se presentarán en modelo oficial (anexo IV), en el Registro de la Consejería de Salud y Bienestar Social (C/ Avda. de Francia, 4. Toledo.), Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Informe Médico cumplimentado por el médico del Consultorio o Centro de Salud correspondiente (en el modelo que se presenta en el Anexo V o en su caso el modelo de informe de salud normalizado).

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, y en su caso del cónyuge o persona con quien mantenga relación de convivencia.

c) Certificado actual de pensión del solicitante, y su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia expedido por el organismo correspondiente. En caso de no poder aportar dicho certificado, se podrá presentar un certificado bancario que acredite la pensión.

d) Declaración responsable del solicitante, cónyuge o persona con relación análoga de convivencia, en caso de no recibir ningún tipo de ingreso.

e) Certificado de minusvalía en el caso de hijos con discapacidad con una minusvalía mínima del 45%.

No será precisa la presentación de la documentación exigida anteriormente, para los solicitantes del segundo turno que ya lo hayan aportado a su solicitud en el primer turno, excepto el informe médico en caso que se hayan producido modificaciones sustanciales del estado de salud y la fotocopia del DNI del solicitante y su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia.

4. Se establece la posibilidad de vincular dos solicitudes independientes, condicionándose la adjudicación de una a la otra. Ambas solicitudes deberán recoger los mismos turnos y los mismos balnearios. La adjudicación de ambas solicitudes estará condicionada a la existencia de plazas suficientes en los turnos y balnearios solicitados.

Séptima. Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el baremo que figura en el Anexo III de esta Orden, atendiendo a las siguientes variables:

a) Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales.

b) Situación económica de los solicitantes.

c) Edad.

d) Haber disfrutado del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha o de otros Programas de Termalismo Social de índole similar durante los años anteriores.

2. La Dirección General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia de la Consejería de Salud y Bienestar Social podrá requerir documentación complementaria y realizar las comprobaciones que procedan para la valoración y resolución de las solicitudes.

Octava. Resolución.

1. La adjudicación de las plazas se llevará a cabo mediante resolución de la Dirección General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia, figurando, en los casos de concesión, la adjudicación de turno y balneario a cada usuario.

2. Los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden, no obtengan plaza, quedarán incluidos en la lista de reserva del balneario y turno en el que obtengan una mejor posición de entre todos los solicitados, según la baremación efectuada.

3. Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden, serán denegadas, dictándose al respecto resolución de la Dirección General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia.

4. La resolución comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas, así como la inclusión en lista de reserva, se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Provinciales y Centrales de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para conocimiento público, antes del 30 de abril del 2010, en el caso de las solicitudes del primer turno y antes del 30 de octubre para las del segundo turno.

5. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones es de 3 meses desde su fecha de presentación.

6. Se entenderán desestimadas aquellas solicitudes que no hayan sido resueltas o comunicadas de forma expresa.

Novena. Renuncia de la plaza.

1. La renuncia a una plaza adjudicada correspondiente al primer turno de solicitudes del Programa de Termalismo, permitirá al interesado formular una nueva solicitud para el segundo plazo. Dicha renuncia deberá ser justificada y acreditada en documento dirigido al Servicio de Programas de Atención a Mayores de la Dirección General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia en el plazo de un mes desde la fecha prevista de incorporación al balneario. La documentación acreditativa deberá incorporarse a la solicitud.

2. En cualquier caso, los usuarios sólo podrán disfrutar de una estancia en el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

Décima. Cancelación de la plaza obtenida.

1. La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexactos para la obtención de las plazas reguladas en la presente convocatoria, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si se ha disfrutado del turno.

2. En el supuesto de que un usuario no abone el precio de la plaza obtenida, de acuerdo con lo especificado en la base 5.2, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro usuario para cubrir su vacante.

3. Si un beneficiario anula su plaza con 48 horas o menos de antelación al inicio del turno, sin causa grave justificada documentalmente, se le retendrá la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza.

4. En el supuesto de interrupción o abandono de la estancia por causas justificadas, el usuario tendrá derecho al reintegro de las cantidades abonadas al balneario, correspondientes a los días que haya dejado de disfrutar. La devolución de las citadas cantidades requerirá la justificación documental del abandono de la estancia.

Undécima. Condicionamiento.

Para su efectivo desarrollo la eficacia de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 2010, a los efectos de tramitación anticipada.

Duodécima. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo dispuesto en la presente convocatoria.

Decimotercera. Recurso.

Contra la presente Orden puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de septiembre de 2009

El Consejero de Salud y Bienestar Social  
FERNANDO LAMATA COTANDA

## Anexo I

## Turnos primer plazo balnearios

Balneario: "Benito" Reolid (Albacete)				
Turno	Periodo			Plazas
Temporada baja				
1	01/02/2010	al	10/02/2010	250
2	10/02/2010	al	19/02/2010	220
3	19/02/2010	al	28/02/2010	220
4	28/02/2010	al	09/03/2010	220
5	09/03/2010	al	18/03/2010	220
6	18/03/2010	al	27/03/2010	160
7	27/03/2010	al	05/04/2010	140
8	05/04/2010	al	14/04/2010	130
9	14/04/2010	al	23/04/2010	130
10	23/04/2010	al	02/05/2010	110
Temporada alta				
11	02/05/2010	al	11/05/2010	110
12	11/05/2010	al	20/05/2010	110
13	20/05/2010	al	29/05/2010	110
14	29/05/2010	al	07/06/2010	140
15	07/06/2010	al	16/06/2010	140
16	16/06/2010	al	25/06/2010	140
17	25/06/2010	al	04/07/2010	140
Balneario: "Carlos III" Trillo (Guadalajara)				
Turno	Periodo			Plazas
Temporada baja				
18	03/02/2010	al	12/02/2010	28
19	16/02/2010	al	25/02/2010	28
20	01/03/2010	al	10/03/2010	28
21	10/03/2010	al	19/03/2010	28
22	21/03/2010	al	30/03/2010	28
23	06/04/2010	al	15/04/2010	28
24	15/04/2010	al	24/04/2010	28
25	25/04/2010	al	04/05/2010	28
Temporada alta				
26	10/05/2010	al	19/05/2010	34
27	23/05/2010	al	01/06/2010	34
28	07/06/2010	al	16/06/2010	34
29	21/06/2010	al	30/06/2010	34

Balneario: "Cervantes" Sta. Cruz de Mudela (Ciudad Real)		
Turno	Periodo	Plazas
Temporada baja		
30	01/02/2010 al 10/02/2010	60
31	10/02/2010 al 19/02/2010	50
32	19/02/2010 al 28/02/2010	56
33	01/03/2010 al 10/03/2010	56
34	10/03/2010 al 19/03/2010	54
35	19/03/2010 al 28/03/2010	50
36	28/03/2010 al 06/04/2010	30
37	06/04/2010 al 15/04/2010	50
38	15/04/2010 al 24/04/2010	50
39	25/04/2010 al 04/05/2010	50
Temporada alta		
40	04/05/2010 al 13/05/2010	40
41	13/05/2010 al 22/05/2010	40
42	23/05/2010 al 01/06/2010	40
43	01/06/2010 al 10/06/2010	40
44	10/06/2010 al 19/06/2010	40
45	20/06/2010 al 29/06/2010	40
46	29/06/2010 al 08/07/2010	36

Balneario: "La Concepción" Villatoya (Albacete)		
Turno	Periodo	Plazas
Temporada baja		
47	01/02/2010 al 10/02/2010	100
48	02/02/2010 al 11/02/2010	100
49	10/02/2010 al 19/02/2010	100
50	11/02/2010 al 20/02/2010	100
51	20/02/2010 al 01/03/2010	100
52	22/02/2010 al 03/03/2010	50
53	01/03/2010 al 10/03/2010	90
54	10/03/2010 al 19/03/2010	80
55	19/03/2010 al 28/03/2010	80
56	29/03/2010 al 07/04/2010	50
57	07/04/2010 al 16/04/2010	50
58	16/04/2010 al 25/04/2010	50
59	26/04/2010 al 05/05/2010	70
Temporada alta		
60	05/05/2010 al 14/05/2010	20
61	14/05/2010 al 23/05/2010	20
62	15/05/2010 al 24/05/2010	50
63	24/05/2010 al 02/06/2010	50
64	02/06/2010 al 11/06/2010	80
65	07/06/2010 al 16/06/2010	60
66	11/06/2010 al 20/06/2010	50
67	16/06/2010 al 25/06/2010	60
68	21/06/2010 al 30/06/2010	50
69	25/06/2010 al 04/07/2010	60
70	30/06/2010 al 09/07/2010	50

Balneario: "Tus" Yeste (Albacete)		
Turno	Periodo	Plazas
Temporada baja		
71	23/02/2010 al 04/03/2010	160
72	04/03/2010 al 13/03/2010	160
73	13/03/2010 al 22/03/2010	160
74	22/03/2010 al 31/03/2010	160
75	06/04/2010 al 15/04/2010	70
76	15/04/2010 al 24/04/2010	70
77	24/04/2010 al 03/05/2010	70
Temporada alta		
78	03/05/2010 al 12/05/2010	60
79	12/05/2010 al 21/05/2010	60
80	19/05/2010 al 28/05/2010	100
81	01/06/2010 al 10/06/2010	60
82	10/06/2010 al 19/06/2010	60
83	19/06/2010 al 28/06/2010	60
84	28/06/2010 al 07/07/2010	60
85	30/06/2010 al 09/07/2010	80

Balneario: "La Esperanza" Reolid (Albacete)		
Turno	Periodo	Plazas
Temporada baja		
86	27/03/2010 al 05/04/2010	90
87	27/04/2010 al 06/05/2010	100
Temporada alta		
88	28/05/2010 al 06/06/2010	100
89	28/06/2010 al 07/07/2010	100

Balneario: "Fuencaliente" Fuencaliente (Ciudad Real)		
Turno	Periodo	Plazas
Temporada baja		
90	01/03/2010 al 10/03/2010	20
91	02/03/2010 al 11/03/2010	20
92	11/03/2010 al 20/03/2010	20
93	12/03/2010 al 21/03/2010	20
94	22/03/2010 al 31/03/2010	20
95	23/03/2010 al 01/04/2010	20
96	01/04/2010 al 10/04/2010	20
97	02/04/2010 al 11/04/2010	20
98	12/04/2010 al 21/04/2010	20
99	13/04/2010 al 22/04/2010	20
100	22/04/2010 al 01/05/2010	20
101	23/04/2010 al 02/05/2010	20
Temporada alta		
102	03/05/2010 al 12/05/2010	20
103	04/05/2010 al 13/05/2010	20
104	13/05/2010 al 22/05/2010	20
105	14/05/2010 al 23/05/2010	20
106	24/05/2010 al 02/06/2010	20
107	25/05/2010 al 03/06/2010	20
108	03/06/2010 al 12/06/2010	20
109	04/06/2010 al 13/06/2010	20
110	14/06/2010 al 23/06/2010	20
111	15/06/2010 al 24/06/2010	20
112	24/06/2010 al 03/07/2010	20
113	25/06/2010 al 04/07/2010	20

Balneario: "Las Palmeras"		
Villafranca de los Caballeros (Toledo)		
Turno	Periodo	Plazas
Temporada baja		
114	31/03/2010 al 09/04/2010	24
115	09/04/2010 al 18/04/2010	24
116	18/04/2010 al 27/04/2010	24
Temporada alta		
117	27/04/2010 al 06/05/2010	24
118	06/05/2010 al 15/05/2010	24
119	15/05/2010 al 24/05/2010	24
120	24/05/2010 al 02/06/2010	24
121	02/06/2010 al 11/06/2010	24
122	11/06/2010 al 20/06/2010	24
123	20/06/2010 al 29/06/2010	24
124	29/06/2010 al 08/07/2010	22

## Anexo II

## Turnos segundo plazo de solicitudes

Balneario: "Benito" Reolid (Albacete)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
125	04/07/2010	al 13/07/2010	140
126	13/07/2010	al 22/07/2010	140
127	22/07/2010	al 31/07/2010	140
128	31/07/2010	al 09/08/2010	110
129	09/08/2010	al 18/08/2010	110
130	18/08/2010	al 27/08/2010	110
131	27/08/2010	al 05/09/2010	120
132	05/09/2010	al 14/09/2010	120
133	14/09/2010	al 23/09/2010	150
134	23/09/2010	al 02/10/2010	150
135	02/10/2010	al 11/10/2010	150
136	11/10/2010	al 20/10/2010	150
137	20/10/2010	al 29/10/2010	150
138	29/10/2010	al 07/11/2010	150
Temporada baja			
139	07/11/2010	al 16/11/2010	130
140	16/11/2010	al 25/11/2010	130
141	25/11/2010	al 04/12/2010	130
142	04/12/2010	al 13/12/2010	130
143	13/12/2010	al 22/12/2010	130

Balneario: "Carlos III" Trillo (Guadalajara)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
144	05/07/2010	al 14/07/2010	34
145	19/07/2010	al 28/07/2010	34
146	02/08/2010	al 11/08/2010	34
147	16/08/2010	al 25/08/2010	34
148	30/08/2010	al 08/09/2010	32
149	19/09/2010	al 28/09/2010	32
150	29/09/2010	al 08/10/2010	32
151	20/10/2010	al 29/10/2010	32
Temporada baja			
152	02/11/2010	al 11/11/2010	30
153	14/11/2010	al 23/11/2010	28
154	24/11/2010	al 03/12/2010	28
155	12/12/2010	al 21/12/2010	28

Balneario: "Cervantes" Sta.Cruz de Mudela (Ciudad Real)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
156	08/07/2010	al 17/07/2010	36
157	17/07/2010	al 26/07/2010	36
158	26/07/2010	al 04/08/2010	36
159	09/08/2010	al 18/08/2010	30
160	18/08/2010	al 27/08/2010	30
161	27/08/2010	al 05/09/2010	36
162	05/09/2010	al 14/09/2010	40
163	14/09/2010	al 23/09/2010	45
164	23/09/2010	al 02/10/2010	50
165	02/10/2010	al 11/10/2010	40
166	11/10/2010	al 20/10/2010	40
167	20/10/2010	al 29/10/2010	40
168	29/10/2010	al 07/11/2010	40
Temporada baja			
169	07/11/2010	al 16/11/2010	40
170	16/11/2010	al 25/11/2010	40
171	25/11/2010	al 04/12/2010	40
172	05/12/2010	al 14/12/2010	20
173	14/12/2010	al 23/12/2010	60

Balneario: "La Concepcion" Villatoya (Albacete)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
174	01/07/2010	al 10/07/2010	50
175	06/07/2010	al 15/07/2010	60
176	19/07/2010	al 28/07/2010	60
177	03/08/2010	al 12/08/2010	50
178	07/08/2010	al 16/08/2010	120
179	13/08/2010	al 22/08/2010	100
180	16/08/2010	al 25/08/2010	50
181	31/08/2010	al 09/09/2010	40
182	01/09/2010	al 10/09/2010	50
183	10/09/2010	al 19/09/2010	32
184	20/09/2010	al 29/09/2010	50
185	08/10/2010	al 17/10/2010	50
186	18/10/2010	al 27/10/2010	50
187	27/10/2010	al 05/11/2010	50
Temporada baja			
188	03/11/2010	al 12/11/2010	30
189	12/11/2010	al 21/11/2010	34
190	21/11/2010	al 30/11/2010	50
191	01/12/2010	al 10/12/2010	50

Balneario: "Tus" Yeste (Albacete)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
192	07/07/2010	al 16/07/2010	30
193	31/08/2010	al 09/09/2010	40
194	20/09/2010	al 29/09/2010	50
195	29/09/2010	al 08/10/2010	60
196	13/10/2010	al 22/10/2010	160

Balneario: "La Esperanza" Reolid (Albacete)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
197	29/07/2010	al 07/08/2010	80
198	09/09/2010	al 18/09/2010	100
199	29/09/2010	al 08/10/2010	104
Temporada Baja			
200	30/10/2010	al 08/11/2010	112

Balneario: "Fuencaliente" Fuencaliente (Ciudad Real)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
201	05/07/2010	al 14/07/2010	10
202	06/07/2010	al 15/07/2010	10
203	15/07/2010	al 24/07/2010	10
204	16/07/2010	al 25/07/2010	10
205	26/07/2010	al 04/08/2010	10
206	27/07/2010	al 05/08/2010	10
207	05/08/2010	al 14/08/2010	10
208	06/08/2010	al 15/08/2010	10
209	26/08/2010	al 04/09/2010	10
210	27/08/2010	al 05/09/2010	10
211	06/09/2010	al 15/09/2010	10
212	07/09/2010	al 16/09/2010	10
213	16/09/2010	al 25/09/2010	10
214	17/09/2010	al 26/09/2010	10
215	27/09/2010	al 06/10/2010	20
216	28/09/2010	al 07/10/2010	20
217	07/10/2010	al 16/10/2010	20
218	08/10/2010	al 17/10/2010	20
219	18/10/2010	al 27/10/2010	20
220	19/10/2010	al 28/10/2010	20
Temporada baja			
221	28/10/2010	al 06/11/2010	20
222	29/10/2010	al 07/11/2010	20
223	08/11/2010	al 17/11/2010	20
224	09/11/2010	al 18/11/2010	20
225	18/11/2010	al 27/11/2010	20
226	19/11/2010	al 28/11/2010	20

Balneario: "Las Palmeras"			
Villafranca de los Caballeros (Toledo)			
Turno	Periodo		Plazas
Temporada alta			
227	08/07/2010	al 17/07/2010	22
228	28/07/2010	al 06/08/2010	22
229	17/08/2010	al 26/08/2010	22
230	26/08/2010	al 04/09/2010	22
231	04/09/2010	al 13/09/2010	22
232	16/09/2010	al 25/09/2010	22
233	25/09/2010	al 04/10/2010	22
234	04/10/2010	al 13/10/2010	22
235	13/10/2010	al 22/10/2010	22
236	22/10/2010	al 31/10/2010	22
Temporada baja			
237	31/10/2010	al 09/11/2010	22

## Anexo III

Baremo para la valoración de los expedientes de solicitud de plaza en el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza del Programa de Termalismo de Castilla - La Mancha, se considerarán las siguientes variables:

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.
- Situación económica de los solicitantes.
- Edad del solicitante.
- Haber disfrutado o no de Programas de Termalismo Social de índole similar en años anteriores.

#### 1. Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados

Para poder tomar parte en el programa, es requisito imprescindible que los usuarios puedan recibir el tratamiento termal, sin que exista circunstancia o contraindicación médica que impida o desaconseje recibir dicho tratamiento.

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad de tratamiento termal.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe o certificado médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variables es de 60 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Puntuación según el grado de necesidad:
- Mucho: 60
  - Poco: 30
  - Nada: 0

En el caso de matrimonio o relación de análoga naturaleza, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

#### 2. Situación económica

En esta variable, se valoran los ingresos mensuales de la persona solicitante y del cónyuge o persona con relación de convivencia entendiéndose como ingresos, pensiones y rentas de cualquier naturaleza, aplicándose los siguientes coeficientes correctores para determinar los tramos de ingresos:

- Un solo miembro: 1
- Dos miembros: 0,60

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 58 puntos.

Tramos de ingreso: Hasta 360,99 euros  
Puntuación: 58

Tramos de ingreso: Desde 361,00 – 529,99 euros.  
Puntuación: 54

Tramos de ingreso: Desde 530,00 – 629,99 euros  
Puntuación: 50

Tramos de ingreso: Desde 630,00 – 729,99 euros  
Puntuación: 46

Tramos de ingreso: Desde 730,00 – 829,99 euros  
Puntuación: 42

Tramos de ingreso: Desde 830,00 – 929,99 euros  
Puntuación: 38

Tramos de ingreso: Desde 930,00 – 1.029,99 euros  
Puntuación: 34

Tramos de ingreso: Desde 1.030,00 – 1.129,99 euros  
Puntuación: 28

Tramos de ingreso: Desde 1.130,00 – 1.229,99 euros  
Puntuación: 22

Tramos de ingreso: Desde 1.230,00 – 1.329,99 euros  
Puntuación: 16

Tramos de ingreso: Desde 1.330,00 – 1.429,99 euros  
Puntuación: 10

Tramos de ingreso: Desde 1.430,00 – 1.529,99 euros  
Puntuación: 4

Tramos de ingreso: Desde 1.530,00 en adelante  
Puntuación: 0

### 3.- Edad del solicitante.

En esta variable se valorará la edad del solicitante en coherencia con las políticas de atención a las personas mayores.

La valoración de esta variable será de dos puntos por cada cinco años en que se superen los 60 años de edad. La referencia para la valoración será la edad del solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tope máximo de puntuación será de 12 puntos.

### 4.- Haber disfrutado o no del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha o similares en años anteriores.

En esta variable se tiene en consideración la circunstancia de no haber disfrutado del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha ni de otros Programas de Termalismo Social de índole similar, con objeto de favorecer el acceso al mismo del mayor número posible de personas mayores.

- Haber participado en un Programa de Termalismo en el último año: 0 puntos
- No haber participado en el pasado año en ningún Programa de Termalismo: 25 puntos
- No haber participado en los dos últimos años en ningún Programa de Termalismo: 50 puntos
- No haber participado nunca en el Programa de Termalismo: 100 puntos

### Observaciones

a) En el supuesto de que una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existan expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante. De persistir el empate, se efectuará un sorteo, con objeto de fijar la letra, a partir de la cual se ordenarán las solicitudes presentadas.

b) En el supuesto de solicitudes vinculadas, los expedientes se baremarán de forma individual y la valoración final será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PLAZA  
PROGRAMA DE TERMALISMO DE CASTILLA – LA MANCHA 2010**

**DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE**

DNI		APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO:		TELÉFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	
PROVINCIA	MUNICIPIO		COD. POSTAL	
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL	CLASE DE PENSIÓN:	
	Día Mes Año		CUANTIA MENSUAL DE LA PENSIÓN:	
			OTROS INGRESOS MENSUALES:	

**DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DEL ACOMPAÑANTE**

**(Cónyuge o relación análoga de convivencia)**

DNI		APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PERSONA CON RELACIÓN DE CONVIVENCIA (sólo en caso de acompañante)		
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL	CLASE DE PENSIÓN:	
	Día Mes Año		CUANTIA MENSUAL DE LA PENSIÓN:	
			OTROS INGRESOS MENSUALES:	

**BALNEARIOS Y TURNOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

**(Puede solicitar el número de turnos que desee)**

BALNEARIOS	Nº DE TURNOS SOLICITADOS
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

**NÚMERO DE PLAZAS**

<input type="checkbox"/> UNA PLAZA (SÓLO PARA SOLICITANTE)	<input type="checkbox"/> DOS PLAZAS (PARA SOLICITANTE Y CÓNYUGE O PERSONA CON RELACIÓN DE CONVIVENCIA)
---	---

**UNIÓN DE SOLICITUDES (Sólo se puede unir con otra solicitud)**

Si desea unir su solicitud a la de otra persona, ambas solicitudes deben incluir los mismos balnearios y turnos en el mismo orden.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON LA QUE QUIERE UNIR SU SOLICITUD	D.N.I.
--	--------

**Declaración:** Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida.

Que autorizo al órgano competente para resolver esta solicitud a la consulta de mis datos fiscales y de Seguridad Social necesarios para completar la misma.

Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mí solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberé acreditar suficientemente, deba renunciar a la plaza.

Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por la plaza.

.....a.....de.....de 201....

Firma

**Dirección General de Atención a Personas Mayores,  
Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia**

